

LOTERÍA DEL META

"La llanura de los colombianos"



GOBERNACIÓN DEL META  
JUNTOS CONSTRUYENDO.

FORMATO PARA SOLICITAR CONCEPTO DE  
EXCEPCIÓN DE SORTEOS PROMOCIONALES DE  
CARÁCTER DEPARTAMENTAL  
(Se entiende como Departamental el que va a ser  
ofrecido en mas de dos municipios del Departamento del  
Meta)

#### INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

**Razón Social** CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO NIT. 900.089.075-1

**Departamento** META **Ciudad** VILLAVICENCIO

**Dirección** AV. 40 No 26c – 10 **E mail** gerencia@unicentrovillavicencio.com

**Representante Legal** JUAN ALBERTO PUJOL **Teléfono Contacto** 6707770 EXT. 13

**Actividad Comercial** ADMINISTRACION DE EXPENSAS COMUNES CODIGO 9199

**Nombre Contacto** DIANA MARIA BUSTOS PARDO **E- mail:** mercadeo@unicentrovillavicencio.com

**Dirección Contacto** AV. 40 No 26c – 10 **Teléfono Contacto** 6707770 EXT. 12

#### INFORMACIÓN DEL PROMOCIONAL

**Nombre del Promocional:** NAVIDAD CON MAGIA LLANERA

**Municipios – Alcance:** VILLAVICENCIO - META

**Fecha Inicial:** DOMINGO 18 NOVIEMBRE DE 2018 **Fecha Final:** DOMINGO 03 DE FEBRERO 2019

**Fecha Sorteo (Día-Mes):** DOMINGO 03 DE FEBRERO 2019

**Horas de Sorteo:** CIERRE DE URNAS 3:50 PM - SORTEO 04:00 PM

**Lugar Sorteos:** PLAZOLETA PRINCIPAL DEL CENTRO COMERCIAL

**Objetivo:** premiar a sus clientes con ocasión de la celebración de la navidad 2018 del Centro Comercial Unicentro Villavicencio, dentro de la campaña **NAVIDAD CON MAGIA LLANERA**, quienes realicen compras dentro del periodo del domingo 18 noviembre de 2018 al 03 de febrero de 2019. El sorteo promocional será **(1) un VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019.**

**Requisitos participantes.** a. Personas naturales y/o jurídicas. b. Para optar por los premios, por compras acumulables a **\$100.000** en cualquier local comercial o stand del Centro Comercial Unicentro, y por compras acumulables a **\$200.000** en almacenes Éxito de Unicentro Villavicencio, Se entregará a las facturas de los locales y stand ubicados en el tercer piso del **Centro Comercial doble boleta por cliente**, entre el domingo 18 noviembre de 2018 al 03 de febrero de 2019 quienes registren la factura en los puntos de información dentro del periodo establecido, cumpliendo con los requisitos de la mecánica promocional, pasada la fecha no se podrán redimir facturas por boletas que correspondan a otros sorteos. c. En aras de darle equidad al sorteo, cuando la compra sea igual o superior a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** en una sola factura, se entregarán 10 boletas máximo. d. Únicamente se aceptarán para este sorteo **FACTURAS ORIGINALES** sin enmendaduras, tachaduras, roturas o alteraciones, que precisen la fecha de adquisición, indiquen el nombre y Nit del establecimiento de comercio, el número de autorización de la DIAN para esa facturación y el número pre impreso de la factura.

**e.** Se realizará un sorteo dentro de este plan promocional y durante su vigencia, se redimirán facturas solo hasta la fecha prevista para el sorteo hasta las 3:50 p.m. en los puntos de información habilitados de lunes a domingo de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., solamente se entregará la o las boletas una vez recibidos los datos completos del cliente en el punto de información.

El sorteo correspondiente de (1) un **VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**, se efectuará el día domingo 03 de febrero de 2019, se cerrará la urna a las 3:50 p.m y se realizará el sorteo a las 4:00 p.m del mismo día **f.** El depósito de las boletas se podrá realizar en una sola urna ubicada al costado derecho del punto de información del primer piso desde el día domingo 18 de noviembre al domingo 03 de febrero de 2019 a las 3:50 p.m., momento en cual se cerrará la urna correspondiente y no podrán depositar más boletas. **g.** No se aceptarán para participar en los sorteos, pre facturas, bouchers, tirillas, al igual que quedan excluidas las órdenes de compra, las promesas de compraventa, los certificados de compras, los recibos de caja menor, las cotizaciones y los pedidos y demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva. No se redimirán recibos de abonos o plan separe, solo se redimirá la factura del pago del artículo adquirido. **h.** Unicentro Villavicencio es el único organizador del evento, como tal será el único responsable del mismo. **i.** El participante brindará los datos de contacto correctamente (documento de identificación, nombre de la persona, teléfono de contacto (celular, fijo), e-mail, dirección (ciudad, barrio y nomenclatura) al momento de registro en el puesto de información.

**Facturas que no podrán participar en el sorteo promocional.** **a.** No podrá participar las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior. **b.** No participan las compras de bienes y servicios como: cambio de divisas, operaciones financieras, bancarias y pago de servicios públicos, Soat entre otros, e inclusive los que se paguen o adquieran en Almacenes Éxito, no participan facturas de compra de bono *regalo Tarjetas Más Para Ti* del Centro Comercial Unicentro Villavicencio. **c.** No se podrán acumular entre diferentes personas, solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de cédula.

#### **Quienes no podrán participar:**

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación o no se tendrá como participante y estará inhabilitada los siguientes:

**a.** Menores de edad. **b.** Los clientes que no hayan comprado en los locales o stands ubicados dentro del Centro Comercial Unicentro Villavicencio. **c.** Los clientes que no suministren por completo los datos en el punto de información del Centro Comercial y clientes que no depositen las boletas en la urna asignada por Unicentro Villavicencio. De acuerdo con los términos previstos por las leyes vigentes las personas interesadas en registrar sus facturas para participar en el sorteo deberán autorizar de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Centro Comercial Unicentro Villavicencio, el tratamiento de sus datos personales **d.** El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración del **CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO, COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL, PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES, VENDEDORES Y EMPLEADOS DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMPONEN EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO.** También se encuentran inhabilitados para participar en el sorteo en segundo grado de consanguinidad (inclusive: hermanos, nietos); segundo grado de afinidad (inclusive: padres del cónyuge, hijos del cónyuge y hermanos del cónyuge). **e.** Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor del premio previsto en el sorteo. **f.** Toda persona que desee participar en el sorteo o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación y que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio. **g.** No se podrán acumular entre diferentes personas, solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de cédula. **h.** No podrán participar personas con convenios de compras o que hagan parte de la categoría clientes empresariales, ventas corporativas o compras mayoristas en Almacenes Éxito de UNICENTRO VILLAVICENCIO.

**Mecánica del sorteo** **a.** El sorteo de (1) **UN VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**, se efectuará en la Plazoleta Principal del Centro Comercial Unicentro Villavicencio, a las 4:00 p.m. en la fecha indicada: domingo 03 de febrero de 2018, **b.** el sorteo se efectuará en presencia de un delegado de la Lotería del Meta y/o Secretaria de Gobierno, un delegado del Centro Comercial, un (1) testigo escogido al azar entre el público. De la urna se sacarán (3) tres boletas al azar con supervisión del delegado de la Lotería del Meta y los asistentes al evento, se verificará la autenticidad de dichas boletas, las boletas previamente seleccionadas, serán escogidas el día del sorteo por el testigo escogido al azar dentro del público.

Se llamarán vía telefónica y por perifoneo a las (3) tres personas que figuran en la boletas seleccionadas quienes contarán con veinte (20) minutos para llegar a las instalaciones del Centro Comercial, si el o los seleccionados están presentes, se deberán acercar al sitio de realización del sorteo y presentar documento de identidad, de no estar presente se nombrará un delegado del público asistente para que lo represente, dejando claro que no se adquiere compromiso alguno en la repartición del premio en caso de ser el ganador, lo cual quedará plasmado en un documento firmado. Una vez se complete el grupo de los tres (3) posibles ganadores y representantes, el delegado de la Lotería del Meta y/o Secretaria de Gobierno verificará las tres llaves de las cuales dos (2) llaves son falsas y una (1) es la llave verdadera del **VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**, estas serán depositadas en una bolsa oscura, luego cada participante retirará de la bolsa una sola llave, estas llaves son de forma similar a la original. En el orden en que han salido las boletas, las personas que figuran en las mismas procederán a intentar abrir el vehículo exhibido con la llave que por suerte le correspondió. Quién encienda el vehículo será el feliz ganador de (1) **UN VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**. Este tema de los sorteos implica contarlos en medios porque es otra mecánica adicional que requiere que el cliente este ahí para ganárselo. **c.** Del sorteo se dejará constancia en un acta que será firmada por el gerente del Centro Comercial. **d.** Únicamente si el ganador respectivo de cada premio no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio estará sujeto de un nuevo proceso de sorteo los mismos compradores del periodo de vigencia del presente sorteo. **e.** El Centro Comercial, se comunicará por dos (2) vías con el ganador del premio de su condición; 1. Por medio telefónico a los teléfonos de contacto que entregó el cliente al formalizar su factura; 2. Por carta de notificación a la dirección que aporó el cliente y opcionalmente al correo electrónico, si lo consigno oportunamente, según los datos obtenidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles después de realizado el sorteo. **f.** En caso de no haber respuesta oportuna, este procedimiento se volverá a intentar dentro de los treinta (30) días siguientes pasados al anterior término. **g.** Si la persona no fuera localizada o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en un acta de resolución o revocación del sorteo.

**Del premio a.** El premio a sortear consiste en (1) **UN VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**. Las características y especificaciones definitivas del vehículo, serán las que conozca el ganador al momento de la entrega del premio. El ganador aceptará el premio, sin que pueda exigir un modelo, color, características, especificaciones especiales, accesorios o seguros. Será según la disponibilidad del concesionario. La imagen del vehículo utilizado en la publicidad de la campaña “**NAVIDAD CON MAGIA LLANERA**”, corresponde a una imagen de referencia. **b.** El valor del vehículo podrá bajar o subir de precio de acuerdo a la tabla de precios general establecida por el concesionario al momento de generar la factura, por lo tanto el cliente deberá pagar la ganancia ocasional de acuerdo a esta factura.

#### **De las condiciones para la entrega del premio:**

- a.** El Centro Comercial antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración escrita juramentada que los ganadores no se encuentran inhabilitados o impedidos conforme al presente reglamento para reclamar el premio, de lo contrario se abstendrá de entregarlos, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al premio.
- b.** Para reclamar los premios, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona debe poseer un documento de identidad válido y al día en original, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró para obtener la boleta.
- c.** El día del sorteo se realizará entrega simbólica del vehículo (1) **VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019**, el cliente podrá acceder al premio una vez sea cancelada la ganancia ocasional.
- d.** No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregada por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.
- e.** En el caso que el ganador del sorteo sea un extranjero, solo se considerará válido para efectos de reclamar su premio la cédula de extranjería o el pasaporte con sello de ingreso al país.
- f.** De la entrega del premio, se dejará constancia en un acta de acuerdo con las condiciones ya referencias en este reglamento.
- g.** El premio es personal e intransferible, solo se entregará al ganador o a la persona a quien este autorice, mediante documento-poder, con su debida nota de presentación personal ante notario público.
- h.** El premio obtenido en el sorteo no será redimible en dinero en efectivo y no podrá ser cambiado o abonado.
- i.** El plazo máximo para reclamar los premios es de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación recibida por el ganador y hasta las 5:00 p.m. del último día.
- j.** El participante como ganador deberá recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial o en las que este disponga para su entrega.

- k.** El Centro Comercial como organizador de la campaña, definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.
- l.** Si el premio fuese rechazado, por las razones que sean, este será propiedad del Centro Comercial. El organizador, lo sorteará nuevamente procurando que quede siempre en poder de los clientes del Centro Comercial de acuerdo con las políticas de mercadeo que se determinen al respecto.
- m.** El Centro Comercial cederá las garantías previstas sobre los premios a los ganadores, quien ante cualquier reclamo, deberá dirigirse directamente almacén o concesionario o el proveedor respectivo donde se adquirió el premio y no podrá efectuar reclamaciones ante el Centro Comercial.
- n.** Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que sus nombres e imagen aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que implemente el Centro Comercial y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- o.** El ganador autoriza al Centro Comercial para que realice toma fotográfica y/o de video de su imagen, o para que lleve a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz y en emisiones de radio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción del producto. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o indemnización adicional de lo establecido en la presente actividad, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación posterior.

**Suspensión.**

- a.** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio el Centro Comercial podrá modificar en todo o en parte el sorteo del vehículo y el evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, previo aviso a los entes de control.
- b.** En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

**Condiciones y Restricciones:** Impuesto de Ganancia Ocasional en el sorteo de **NAVIDAD CON MAGIA LLANERA** a cargo del: Ganador:   X   Organizador:       

- a.** La participación de los interesados, así como el propio de la campaña y la entrega de los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Centro Comercial, en estricto apego a las leyes de la República.
- b.** Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.
- c.** La persona que salga favorecida en el sorteo, se acogerán a todas las condiciones establecidas para el respectivo premio y acepta cualquier modificación o suspensión de las mismas condiciones que se establezcan por parte del Centro Comercial previo aviso a la Lotería del Meta.
- d.** El medio de difusión del presente reglamento será rompetráficos ubicados en los puntos de información y en la página web de CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO, [www.unicentrovillavicencio.com](http://www.unicentrovillavicencio.com), sin perjuicio de la difusión adicional que el Centro Comercial si lo considera procedente o necesaria. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá comunicarse mediante correo electrónico [comunicaciones@unicentrovillavicencio.com](mailto:comunicaciones@unicentrovillavicencio.com), o por escrito mediante PQRSF en los puntos de información.
- e.** El Centro Comercial podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento enviando previamente las modificaciones con anterioridad a la Lotería del Meta y modificándolo en la página web del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VILLAVICENCIO.
- f.** Las imágenes que se encuentran en las piezas publicitarias son ilustrativas y pueden no coincidir con el premio exhibido y ofrecido por el Centro Comercial.
- g.** Para esta campaña para ningún efecto se considera rifas.

**Plan de Premios NAVIDAD CON MAGIA LLANERA:**

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unidad	Valor Total	Impuesto Ganancia Ocasional
1	<b>VEHÍCULO VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2019</b>	1	\$ 62.990.000	\$ 62.990.000	\$ 12.598.000
<b>Total</b>				<b>\$ 62.990.000</b>	
Derechos de Explotación 14% del valor del plan de premios					\$ 8.818.600
Gastos de Administración 1% de los Derechos de Explotación					\$ 88.186
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>\$ 8.906.786</b>

Autorizo la Notificación por correo electrónico en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto diligenciado en el formato (La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al contenido).

Mediante la imposición de mi firma, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el suscrito y/o mi representada, no está(mos) incurso(s) en las causales de inhabilidad consagradas en el artículo 10 de la Ley 643 de 2001, que los premios que componen el plan y se consignaron el formato, son los que se van a entregar a los ganadores (as) y como consecuencia de la presente declaración, asumo todas las responsabilidades de todo orden, derivadas por la ocurrencia de hechos o circunstancias que causen perjuicios o daños a terceros en virtud del manejo de la información generada en virtud del presente promocional. De igual manera, manifiesto que el suscrito y/o mi representada, renunciamos a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que sobre el particular pudiera interponer en contra de la LOTERIA DEL META.

### **Firma del Representante Legal**

---

**JUAN ALBERTO PUJOL**

Documento de Identificación

C.C. \_\_\_\_ C.E. X NIT. \_\_\_\_

Número documento de Identificación

**386.018 de Bogotá**

**NOTA 1:** Se debe garantizar la entrega de los premios a los Ganadores, explicando el mecanismo claramente y remitiendo las actas de entrega y la información referente al ganador.

**NOTA 2:** Cualquier información adicional deberá aportarse junto al formato correspondiente para efectos del análisis del caso en particular, las comunicaciones y notificaciones pueden surtirse por medios electrónicos conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, aquellos documentos que requieran ser presentados físicamente deben radicarse en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta).